



CODIGO DE ETICA

MECANISMO DE COORDINACION REGIONAL

MAYO 2020



Contenido

1. Introducción.....	2
2. Objetivo.....	3
3. Alcance.....	3
4. Elementos Institucionales.....	3
4.1. Misión.....	3
4.2. Visión.....	4
4.3. Finalidad del MCR.....	4
4.4. Composición.....	4
5. Principios Generales.....	4
6. Normas para la Gestión de Recursos.....	5
7. Cumplimiento de Normativas Legales.....	7
8. Medidas ante situaciones que falten al código de ética.....	7
9. Comunicación del Código de Ética.....	8
Anexo 1.....	9



1. Introducción.

El Mecanismo de Coordinación Regional (MCR) para VIH, Tuberculosis y Malaria es la instancia técnica regional del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica y República Dominicana (COMISCA) para la gestión estratégica, técnica y de calidad para la implementación de la respuesta regional, así como una instancia para homologar y armonizar la cooperación regional y extra-regional en el tema de VIH, Tuberculosis y Malaria.

Se creó para atraer, gestionar y desembolsar recursos adicionales a través de una asociación público-privada innovadora para hacer una contribución sostenible y significativa a la reducción de infecciones, enfermedades y muertes causadas por el VIH, y actualmente incluye la tuberculosis y la malaria.

El MCR involucra a muchos actores claves y los países del área de la Secretaría de la Integración Centroamericana SICA, ellos son: Belize, Honduras, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Costa Rica, Panamá, República Dominicana; asimismo cooperantes regionales y organizaciones de la sociedad civil reconocida en la región.

Al ser El MCR es ente encargado de homologar y armonizar la respuesta regional a los problemas de salud-enfermedad generadas por VIH, Tuberculosis y Malaria, requiere definir el código de comportamiento ético de todos los actores que forman parte del mecanismo y de todas aquellas instancias o personas con que se relacione con sus actividades, para garantizar el cumplimiento de los principios y valores institucionales, así como el respeto de los principios consignados en el código de conducta que ha sido elaborado bajo las guías para receptores de recursos del Fondo Mundial (FM), reconociendo a este como una entidad de recurso financieros para los países de Centroamérica y Panamá.

El MCR reconoce que el presente código, se fundamenta en los principios éticos e integridad, los cuales establecen que:

- Las decisiones deben ser impulsadas por la misión del MCR y de las instancias cooperantes (FM, agencias de cooperación de país u otras) y las consideraciones de equidad establecidas en sus directrices
- Los principios de buen gobierno y transparencia deben ser acatados
- Valores de integridad, responsabilidad, dignidad y el respeto debe ser vivida a diario por el MCR
- La intimidación, el acoso, las represalias y otros comportamientos tóxicos no están permitidos en el MCR.
- Los conflictos de intereses deben ser revelados y mitigados.



- El fraude y la corrupción se evita sistemáticamente, detectan y reportan al MCR y a la entidad cooperante.

La Junta Directiva, con el apoyo del Comité de ética del MCR, son los responsables de velar por el respeto y cumplimiento de lo establecido en el presente código.

2. Objetivo.

El objetivo del presente Código de Ética (el “Código”) es establecer los principios y las normas de conducta bajo las cuales debe desarrollarse todas las actividades e intervenciones estratégicas, técnicas, administrativas y financieras, que por su naturaleza debe ejecutarse a lo interno del MCR como a lo externo.

3. Alcance.

El presente Código será de aplicación obligatoria para las personas vinculadas al MCR y **sus proyectos**. Para efectos de la aplicación del presente código, se consideran como personas vinculadas al MCR a todos/as los/las miembros, titulares y suplentes, que forman parte de la Asamblea y Junta Directiva, las personas nombradas para comités y comisiones, siendo extensivo a los receptores principales, subreceptores, sub - subreceptores y al Secretariado técnico del MCR, quiénes deberán actuar en armonía con los reglamentos y normas del MCR.

El MCR una vez al año facilitará a todas las personas vinculadas una orientación sobre los requerimientos del presente código.

4. Elementos Institucionales.

4.1. Misión

Facilitar la armonización de esfuerzos de asistencia técnica y financiamiento regional para el apoyo a proyectos o programas que permitan el fortalecimiento de acciones nacionales y regional para el intercambio de información y experiencias, monitoreo estratégico, formulación de políticas públicas e integración participativa de todos los sectores y actores claves en la respuesta al VIH, Tuberculosis y Malaria.



4.2. Visión

Ser una instancia regional que facilite el desarrollo y seguimiento de proyectos o programas intersectoriales basados en el contexto de la integración regional que garanticen el derecho a la salud universal de las personas con o afectadas por VIH, Tuberculosis y malaria en la región de Centroamérica y República Dominicana.

4.3. Finalidad del MCR

La finalidad del MCR, según lo establece el Art. 4 del Reglamento Interno, es contribuir al cumplimiento de las acciones regionales en respuesta al VIH, Tuberculosis y Malaria estén alineadas a los compromisos internacionales, regionales e institucionales del COMISCA en el marco del Sistema de la Integración Centroamericana, garantizando la soberanía de los pueblos, la integración y participación de los actores claves para una respuesta efectiva, oportuna y sostenible a estas enfermedades.

4.4. Composición.

Como instancia regional e intersectorial estará conformada por representantes de los siguientes sectores:

- a) **Sector Gobierno:** Son las y los directores, jefes o coordinadores de los Programas Nacionales de ITS/VIH, Tuberculosis y Malaria de los Ministerios o Secretarías de Salud de la región.
- b) **Sector de la Sociedad Civil:** Conformado por representantes de redes u organizaciones sociales de personas con y/o afectadas por VIH, Tuberculosis y la Malaria, empresa privada, instituciones académicas y todas aquellas organizaciones no gubernamentales organizadas a nivel regional y que trabajen en la respuesta a las tres enfermedades en base al contexto regional.
- c) **Sector de Cooperación internacional:** Representantes de Organismos y Agencias Regionales e Internacionales de Cooperación Técnica que apoyan proyectos regionales en temas de VIH, Tuberculosis y la Malaria.

5. Principios Generales

Todas las personas vinculadas al MCR están en la responsabilidad de cumplir - pero sin limitarse a - los principios siguientes:



- a) Compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y la integridad en el cumplimiento de la misión del MCR.
- b) Respeto a todas las personas vinculadas al MCR en lo que corresponde a relaciones laborales e interpersonales.
- c) Desarrollar todas sus labores con alto nivel profesional buscando siempre la consecución de la Visión institucional.
- d) Demostrar en todo momento una conducta íntegra que sea congruente con los valores institucionales del FM o de otros cooperantes.
- e) Compromiso con la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso para proteger la privacidad de los involucrados.
- f) Compromiso con el resguardo, buen uso y conservación del patrimonio que se encuentre bajo su directa responsabilidad.
- g) Velar por la preservación, protección y uso adecuado de los fondos de subvenciones del FM o de otros cooperantes, según lo dispuesto en los acuerdos o convenios de subvención y aprobados por la Junta Directiva del MCR.
- h) Garantizar que los Recursos del Fondo Mundial o de otros cooperantes, se utilicen para los objetivos fijados y lleguen a los beneficiarios previstos.
- i) Velar por el cumplimiento del presente código, durante la ejecución de todas las actividades y proyectos financiadas con recursos propios o procedentes de la cooperación.

6. Normas para la Gestión de Recursos.

La gestión de recursos humanos y financieros se realizará bajo las siguientes normas:

1. El MCR gestionará y utilizará los recursos propios y de la cooperación de forma transparente, justa, responsable y honesta.



2. El MCR garantizará que todos los empleados, consultores, contratistas y agentes tengan las competencias y experiencia requeridas para desempeñar sus respectivas funciones y responsabilidades en la recepción, desembolso, adquisición y gestión de Recursos propios y provenientes de la cooperación.
3. El MCR desarrollará y mantendrá sistemas y prácticas de gestión financiera para registrar, conciliar e informar correctamente del uso, recepción y estado de los Recursos propios o provenientes de la cooperación, con base a los términos y condiciones aplicables a los acuerdos o convenios de financiamiento o subvención y a otras directrices y políticas del cooperante.
4. El MCR garantizará el resguardo y mantenimiento adecuado de los registros completos, bien organizados e integrales en libros de contabilidad de todas las transacciones financieras, comerciales y desembolsos de los fondos propios y de la cooperación, de acuerdo con los términos y condiciones fijados en el Acuerdo o convenio de financiamiento, durante el tiempo que establecen las leyes fiscales del país sede o el tiempo establecido en las políticas del cooperante.
5. El MCR respetará los principios de buena fe y actuación leal, y seguirán las normas de buenas prácticas de adquisición, así como todas las normas y reglamentos aplicables en lo que respecta a una competencia leal.
6. EL MCR no participará, directa o indirectamente, ni a través de un agente u otro intermediario, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, anticompetitivas o coercitivas, en las que se haga uso de recursos propios o de la cooperación.
7. El MCR no participará en malversaciones, robos, apropiaciones indebidas ni usos indebidos de los recursos disponibles para su funcionamiento o ejecución de proyectos bajo su responsabilidad.
8. El MCR no solicitará, ofrecerá, dará, recibirá, prometerá ni pretenderá ofrecer honorarios, gratificaciones, reembolsos, obsequios, comisiones o cualquier otro pago o beneficio, a excepción de los establecidos y regulados en los acuerdos o convenios de financiamiento con los cooperantes.



7. Cumplimiento de Normativas Legales.

El MCR cumplirá con todas las leyes y reglamentos, incluidas todas las leyes civiles y penales del país donde se encuentre su sede operativa, así como las normas, reglamentos y políticas públicas de las instancias cooperantes que se apliquen a la naturaleza de su trabajo.

El MCR garantizará que los Recursos propios o de la Cooperación no se utilicen para apoyar, financiar o promover la violencia, la ayuda al terrorismo o cualquier actividad relacionada con el terrorismo, ni para financiar organizaciones de las que se tenga consciencia de que apoyan el terrorismo, o cualquier actividad que atente contra la salud, la integridad física o la vida de las personas.

El MCR no aceptará donaciones o financiamiento de proyectos, procedentes de cualquier actividad que oculte o intente ocultar el hecho de que los fondos se hayan obtenido de forma ilícita o que procedan de actividades delictivas, por ejemplo, fraudes, sobornos o cualquier otra actividad ilegal. Cumplirá con todas las leyes, reglamentos y políticas aplicables contra el blanqueo de capitales.

8. Medidas ante situaciones que falten al código de ética.

El MCR actuará con diligencia en la evaluación regular de todas las actividades técnicas, administrativas y financieras, con el fin de garantizar que se realicen en consonancia con el presente Código, registrando y reportando a las instancias internas o externas que correspondan cualquier conducta que sea inconsistente con el presente Código tan pronto como la descubran y tomarán de forma oportuna medidas correctivas apropiadas en tales situaciones, coordinarán dichas medidas con el Comité de ética del MCR.

En el caso que una persona haya incurrido en una violación intencional o involuntaria a este código de ética, dependiendo del grado de dicho conflicto, el nivel de vinculación del miembro implicado y las consecuencias del acto, la Asamblea podrá ejecutar las siguientes acciones, de manera pública:

- Amonestación escrita.



- Remoción temporal del representante del MCR, en cuyo caso de manera temporal podrá tomar su representación el miembro suplente o un representante para mantener el quorum de la Asamblea del MCR.
- Separación definitiva del representante en el MCR. La separación definitiva puede ocurrir por dos amonestaciones de causas no graves o por una única causa grave.
- Comunicar por escrito a la SE-COMISCA de la falta intencional o involuntaria cometida por miembros del MCR, para que se haga del conocimiento al Consejo de Ministros de Salud de la región, a fin de que a lo interno de cada organización que conforman el MCR se apliquen las sanciones o se tomen las medidas correctivas que corresponden.

En todos los casos, la Asamblea podrá también revocar cualquier acuerdo, invalidar procesos, o suspender actividades en las que se incumplieron los principios y normativas establecidas en este código, dejando sin efecto los beneficios, derechos, actos y contratos que se hubieren generado como consecuencia de este. Las referidas sanciones se aplicarán sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales a que hubiera lugar.

9. Comunicación del Código de Ética.

Se distribuirá anualmente una copia de este código a todos los miembros del MCR, a integrantes de los grupos de trabajo y de comisiones de trabajo, junto con una copia de la Declaración de Compromiso con el Cumplimiento del Código de Ética de los Miembros. Copias de este código y el formulario de la declaración de compromiso de cumplimiento de los miembros se publicarán en el sitio web del MCR.



Anexo 1.

COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL CODIGO DE ETICA DEL MCR

Yo, _____, en representación de _____, con
Número de pasaporte _____, de nacionalidad _____,
declaro en virtud de mi representación como miembro_(Titular o suplente)_____,
adoptar y dar fiel cumplimiento a los principios y normativas descritas en el Código de
ética del Mecanismo de Coordinación Regional (MCR), el cual me fue proporcionado en
fecha _____, en la ciudad de _____,
República de _____.

Nombre: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____